

PROVINCIA DE NAVARRA.

10-10

ION DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1846

ESPEDIENTE DE

registro

Número *80*

Para *la mina* de *Merino* nombrada

Santa Maria

del término de Merino

Del término de *Merino*

Interesado.

D. Juan de Oria

Representante.

Vecindad.

Merino

Vecindad.

Ramón

D. Domingo Egui
según consta en el expediente de la mina
Santa Maria del mismo.

Número de pertenencias *1*

Rematado al Ministerio de Fomento en de de 18

M. G. G.

D. Juan Maria de Oña, vecino de la Villa de Alcaraz y habitante en la venta de su minas, "Arumeta", de profesion cantor y de edad de treinta y nueve años a V. S. digo: que entro en posesion de la Villa de Alcaraz por un camino llamado "Regata de Arumeta", lindante por los cuatro puntos cardinales con terrenos pertenecientes a la expresada Villa, para adquirir cuatro pertenencias mineras con el titulo de Santa Maria de mineral hierro y azufre que me propongo descubrir en el futuro legal. Describo la designacion de este registro en la siguiente forma: se tendra por punto de partida el sitio de su minas "Pozo de Arumeta" situado a ciento setenta y seis metros de la esquina N. O. de la venta de Arumeta en direccion N. O. Desde el se mediran en direccion N. O. cuarenta metros fijandose la primera estaca; desde esta en direccion E. treinta y cinco metros, fijandose la segunda estaca; desde esta en direccion S. diez metros fijandose la tercera estaca; y por

fué desde esta su dirección de cuatro-
cientos metros para la cuarta. Por
lo tanto

Suplico á V. G. que habiendo
por formalizada esta solicitud con la
cantidad de treinta cruces que á la
vez conguen, se sirva dar al expedien-
te la instrucción de ley y reglamento
á fin de que en su día se expida
el correspondiente título de propiedad.
Dios guíe á V. S. muchos años. Atte.
San 23 de Agosto de 1876.

Juan María de Oria
J I

Pamplona veintey cinco de Agosto de mil ochocientos seten-
ta y seis. Presentada esta instancia á los once y quince
minutos de la mañana del día de hoy, habiéndole de-
positado el interesado la cantidad de setenta y cinco
pesetas según consta de pago que ota en la sección.

J. S.
José E. Murat

Pamplona

M. J. G. Gobernador de la Provincia de Navarra.

veintidós de Agosto de mil ochocientos
setenta y seis.

Se admite la presente solicitud de re-
gistro, como mejor derecho, anótase en el
libro correspondiente dando el interceda
el suficiente regarding notario, publi-
carse la designación en la Tabla de
anuncios de este Gab. y en el boletín oficial
de la provincia, remitiendo todo al Alcaide
del Maunabo para su fijación en los sitios
públicos de costumbre, todo ello conforme
a lo que esta proveendo; notifíquese este
decreto al Registrador o su representante
para que dentro de los plazos que en las dispo-
siciones vigentes se establecen presente los do-
cumentos correspondientes.

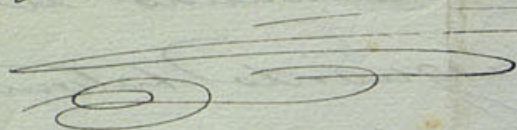
Leorramos

Habiendo comparecido el representante
del Registrador y el oficial encargado
del negocio se notifique lo anterior
decreto entregándole copia del mismo y
de quedar enterado firmo conmigo

Pamplona 21 de Agosto de mil
ochocientos veinte y seis.

P. A.

Jose B. Monte



Domingo Eugui



Minas

Alcalde de Esaca

Agosto 23/96

Relativo recueto a' N. el edicto de
la mina de hierro y arroyo titula
da Santa Maria, registrada por D.
Juan M.^{as} de Oria, sita en esa jurisdic-
cion, a' fin de que se sirva exponiendo en
los sitios publicos de costumbre, durante
el tiempo de 60 dias que previene la
ley, devolviendole despues a' este sobier-
no con certificacion al dorso

Dios S. P.



PON *Serafin Larrañaga*
Gobernador civil de la prov.^{al} de Navarra

Hago saber que por D. *Fuanc Maria de Arria* vecino de *Al-
sasua* se presentó en este Gobierno de provincia el día *veinte y cinco*
de *Agosto* de mil ochocientos setenta y *seis* á las *once* y *quince*
minutos de la mañana una solicitud de *registro* de *cuatro* pertenencias
de la mina nombrada *Santa Maria* de mineral *hierro y azufre*
sitá en el parage llamado *Megata de Arreuntata* que linda ~~en~~ por los *cuat-*
tro puntos con *diñales* con *terreno* pertenecien-
te á la *esposa de Villa*.

término jurisdiccional de *Alsasua* distrito municipal de *Iturr*
terreno perteneciente *al comun*; haciendo la
designacion en la forma siguiente: *Se toma por punto de partida,*
el sitio denominado "Pozo de Arreuntata" situado á
cientos y setenta y seis metros de la esquina N. O. Desde
él se mediran en direccion N. cincuenta metros, fiján-
dose la primera estaca; desde esta en direccion E. tres
cientos cincuenta metros, fijándose la segunda estaca;
desde esta en direccion S. E. cien metros, fijándose la
tercera estaca; y por fin desde esta en direccion N. E.
cuatrocientos metros para la cuarta.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Minas de 24 de Junio
de 1868 y en el 34 del Reglamento para su egecucion de igual fecha se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia
á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse presenten sus escritos dentro
de los sesenta dias que para estos recursos concede el art. 25 de la citada Ley, en la inteli-
gencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *veinte y cinco* de *Agosto* de mil ochocientos setenta y *seis*.

Serafin Larrañaga

D. Francisco Echeverría, Alcalde accidental
del lugar de Alzayua, provincia de Navarra

certifica que el edicto de la venta ha
estado fijado en el parage público desde el treinta del
Agosto al treinta y uno del mes pasado año.

Y para que conste, por efecto oportuno,
firmo en Alzayua a primero de Noviembre del
mil ochocientos treinta y seis.

Francisco Echeverría



filous tres de Noviembre de mil
ochocientos setenta y seis

Visto este expediente del cual
resulta, que admitido el registro
con fecha 29 de Agosto ultimo,
no se publico dicho registro
en el Boletín oficial de la pro-
vincia, conforme esta prevenido
por la legislación vigente de ahora.
Vista la regla 16 de las dispo-
siciones generales del Reglamento
de 24 de Junio de 1868.

Considerando que segun lo dis-
puesto en dicha regla, el expedien-
te unicamente hubiera quedado
continuado si hubiese sido dispa-
chado el expediente por el Gobernador
petición del registrado hecha
dentro del termino de 30 dias con-
tados desde que el pleito termi-
nase para la administración
y reclamando contra el desuso
o negligencia en el despacho

o falta de cumplimiento de la ley
o Reglamento.

Se dicta al Sr. cura y parrero
este expediente y notifíquese en
dicho al interesado en cumplimiento de
lo preceptuado en la ley de minas
vigente

Lorenzo

Habiendo comparecido el apoderado
registrado por el oficial encargado
del registro le notifiqué el de-
creto anterior y al queda enterado fir-
ma conmigo en Pamplona a cuatro de
Noviembre de mil ochocientos setenta y
seis.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

SECCION DE FOMENTO.

NÚM. DE ÓRDEN 4 REGISTRADO FÓLIO NÚM. AÑO DE 1876

PUEBLO.

DIRECCION.

NEGOCIADO.

Albano

Pinay

OBJETO DEL EXPEDIENTE.

D. Francisco de Oria indulta y perdonada
rehabilitada de la mina de hierro de Santa
María..

R. p. Lot no 1701



M. Y. Sr.

D. Juan Maria de Oria, vecino de la Villa de Alcañiz y habitante en la venta denominada "Aramata", de profesion cantero y de edad de treinta y nueve años á V. S. digo: que en terreno comun de la Villa de Alcañiz parafe llamado "Pegata de Aramata" lindante por los cuatro puntos cardinales con terrenos pertenecientes á la expresada Villa deseo adquirir cuatro pertenencias mineras con el título de Santa Marina de mineral hierro y azufre que me propongo descubrir en el plazo legal. Verifico la designacion de este Registro en la siguiente forma; se tendrá por punto de partida el sitio denominado "Pozo de Arcuatata" situado á ciento setenta y seis metros de la esquina N. O. de la recuta de Arcuatata en direccion N. O. Desde él se mediran en direccion N. cincuenta metros fijando la primera estaca desde esto a direccion E. trescientos cincuenta metros, fijandose la segunda estaca, desde esta en direccion S. cien metros fijandose la

tercera estaca, y por fin sesenta
en direccion O. cuatrocientos metros
para la cuarta. Por lo tanto

Suplico á V. S. que habiendo por
presentada esta solicitud con la canti-
dad de treinta enudos que á la vez con-
signo, reserve por al expediente la in-
struccion de ley y reglamento á fin de
que en su dia se expida el correspon-
diente título de propiedad. Atusua
6 de Noviembre de 1876

Juan María Ortiz

Pamplona seis de Noviembre de mil
ochocientos setenta y seis. Presentada
esta instancia a las diez de la mañana
del deste dia habiendo consignado
el interesado la cantidad de setenta
y cinco pesetas segun carta de pago
que obra en la seccion

El oficio
Manasé Salazar

Pamplona

M. Y. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia

no sei de Novembro de mil
ochoientos setenta y seis.

Se admite la presente voluntad
de registro sobre el nro. 2,
notar en el libro correspondiente
entregando al interesado el cupón
regulado talona is, publicarse la
denominación en el Boletín oficial de
la provincia y todos de anuncio de
este Gobierno, remitiéndose copia al
cable de Madrid para su inserción
en los libros públicos de costumbre con
forme a lo que antes prevenido, se
tipifique este decreto al interesado
o su representante para que dentro de
los plazos señalados para la disposi-
ción regente presente los documentos
correspondientes.

Lawrence

Notipica

Se abiendo comparecido el apu-
dado del regimiento ya el
oficial encargado del negocio

de de numas, D. Antequera
el anterior decreto han sido
copias del mismo y de que
han entrado por una comuni-
go en Pamplona a vis de
Noviembre de mil ochocientos
setenta y seis.

Domingo Eugui

Manuel Sarracén

P. Admór especial de Hacienda de
este provincia

Samplone

n.º 890

31 Mayo 904

Adjunto remito a V. S. según in-
teresa en su comunicacion del 26
del mes actual, un ejemplar del
B.O. (n.º 64) donde se publica el
decreto de este Gobierno, declarando
franco y registrable el terreno de
la mina de hierro titulada "Santa
Marina" n.º 80 sito en termino de
Alsasua.

Dws V. S.

Gerona

Don Serafin Larrainzar, Gobernador Ci-
vil de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. Juan Maria de Oria vecino de Alac-
ria se presentó en este Gobierno de provincia el día seis
de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis á las diez y
minutos de la mañana una solicitud de registro de cuatro pertenencias
de la mina nombrada Santa Marina de mineral hierro azufre
sitá en el parage llamado Hegata de Aranceto que linda al por lo cuatro pun-
tos cardinales con terreno perteneciente al común de dicha Vi-
lla,

término jurisdiccional de la misma distrito municipal de id.
terreno perteneciente al común; haciendo la
designacion en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el
sitio denominado "Pozo de Aranceto" situado a ciento
setenta y seis metros de la esquina N. O. de la Venta de
Aranceto, en direccion N. O. desde él se medirán en di-
reccion N. cincuenta metros colocándose la primera es-
taca; desde esta en direccion E. trescientos cincuenta metros
colocándose la segunda estaca; desde esta en direccion S.
cien metros, fijándose la tercera estaca, y desde esta
en direccion O. cuatrocientos metros donde se coloca-
rá la cuarta estaca

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Minas de 24 de Junio
de 1868 y en el 34 del Reglamento para su egecucion de igual fecha se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia
á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse presenten sus escritos dentro
de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 25 de la citada Ley, en la inteli-
gencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis

Yuserto Boletari
56. 8. de Nbre. 1876

Don. Anastasio Salazar, Oficial encargado
de Negocios de Minas.

Certifico: que el presente exhibe
la carta de pago y recibo de la
compra de la tierra de amonios de este
Gob.^o durante el termino que pro-
pone la ley. Tampoco se ha
encontrado en los registros de
este.

Anastasio Salazar

N.º 219 u.º 56



De nuevo a V. E. el asunto
edito con la oportuna certifi-
cación al dorso, y que al efecto
me remitió V. E. con fecha 6
del ult. Noviembre,

Dios que a V. E. mande.
Masaya Nuevo 13 de 1877
Aurelio Ruiz

Como el Gobernador Civil de la prov. de Navarra
H

Salvo a diez y siete Enero
de mil ochocientos setenta
y siete. Vencido en esta día
el presente oficio con el obli-
to que se requiere

Oficial
Manuel Salazar

Pamplona, veinte y dos
de Enero de mil ochocien-
tos setenta y siete.

Remítase este espediente al Jefe de
los Ministros, Jefe de
este Distrito, para
que proceda a lo
demanda en el to

moins à quel même
repié.

Lorenzini

N.º 1. 244. m.º bot.

Don Juan María de Oria, vecino de la Provincia de Navarra



Juan María de Oria, vecino de la villa de Alacena, a V.º S.º recorro con la consideracion debida haciendole presente: que con fecha de diez de noviembre de mil ochocientos setenta y siete me fue admitido el Registro de una mina de Hierro y Azufre de cuatro pertenencias y con el nombre de "Santa Maria" en el terreno jurisdiccional de la villa de Alacena paraje llamado "Negata de Arcuneta". Y como no se ha procedido aun a su delimitacion a pesar del tiempo transcurrido protesto contra la tardanza para que no me pare perjuicio segun la 16.ª de las disposiciones generales del Reglamento vigente. Por lo que suplico a V.º S.º quiera tener por hecha la protesta y por separado rido el Registro para los efectos consiguientes. Dios que a V.º S.º en D. Alacena 15 de Abril de 1877

Juan María de Oria

B. Pami

Por uno, veinte y cinco de Abril de mil ochocientos
setenta y siete. Recibida en el día de hoy
del interesado a las diez y treinta y cinco min-
utos de la mañana

El fiscal
Manuel Salazar

Pamplona, veintinueve de Abril
de mil ochocientos setenta y siete

Por comparecencia de las personas
que se hallan en estas instancias
remite las mismas al Jefe
de Minas Jefe de este Dis-
trito, en cuya poder se en-
cuentra lo es procedente

Guerrero

Provincia de
Navarra.



Acta de demarcacion de la mina de azufre titulada Santa Marina cuyo expediente tiene el numero ochenta.

A veinte y seis de Mayo de mil ocho cientos setenta y siete, yo el ingeniero D. Ignacio de Goenaga, me constituí en el parage denominado Regata de Aranceta del termino municipal de Alsasua, con objeto de practicar la demarcacion de cuatro pertenencias solicitadas para la mina Santa Marina.

Concurrieron al acto los testigos D. Felix de Barrera vecinos de Asteasu, D. Miguel Arceguinolaza que lo es de Ezkama y el registrador D. Juan Maria de Oña, vecino de Alsasua y estando todos presentes procedi a verificar la demarcacion del modo siguiente.

El punto de partida que es el centro de un pozo de seis metros de profundidad practicado en el parage que abrauta a la orilla izquierda de la regata Aranceta se relaciono con el gallur de la fachada Occidental de la posada llamada Aranceta, por medio de una visual que partio del referido punto y termino en dicho gallur, teniendo una direccion de Sud cuarenta y tres cuartos grados Este y una longitud de ciento setenta metros y veinte centimetros.

Desde el referido punto se midieron cincuenta metros en direccion Norte treinta grados Oeste y se colocó la primera estaca en Gastaluberribarrenaitza; de esta a trescientos cincuenta metros al Este treinta grados Norte se puso la segunda en la mojonera de Navarra; de esta a cien metros en direccion Sud veinte grados Este se fijó la tercera en la falda de Basterruitza; de esta a cuatrocientos metros al Oeste treinta grados Sud se clavó la cuarta en el prado de Aranceta.

de esta a cien metros Norte treinta grados Oeste
se situó la quinta en el penáscal del Justeluberrí barranco,
y por último de esta con cincuenta metros en direc-
cion Este treinta grados Norte se llegó a la primera
estaca quedando así demarcada la mina (no con ar-
reglo a la designacion) con una superficie horizontal
de cuarenta mil metros cuadrados o sean cuatro
hectareas.

El perimetro demarcado linda por todos rum-
bos con terrenos francos y no hay en las inmedi-
aciones ninguna concesion minera ni registro
de minas. Dentro de la misma demarcacion no
hay ningun edificio, camino publico, ni curso de
agua de importancia. La brújula con que se
operó esta dividida en grados Sexagesimales y las
direcciones se refieren al Norte Magnético.

A petición del registrador se varió la designa-
cion por estar equivocada en los rumbos con respec-
to a los puntos donde se encuentra el mineral be-
neficial y en vista de no haber absolutamente
perjuicio de tercero.

Terminada la operacion sin protesta ni
reclamacion alguna se extendió la presente acta
que firman conmigo todos los concurrentes que
saben hacerlo.

Advertencia. En la parte oriental, el camino real de Boar-
sain atraviesa la demarcacion segun se indicara en el
plano que acompaña esta acta.

Ignacio de Goenaga

Juan Maria de Oria

Felipe Barrera

Miguel Segui
olaña

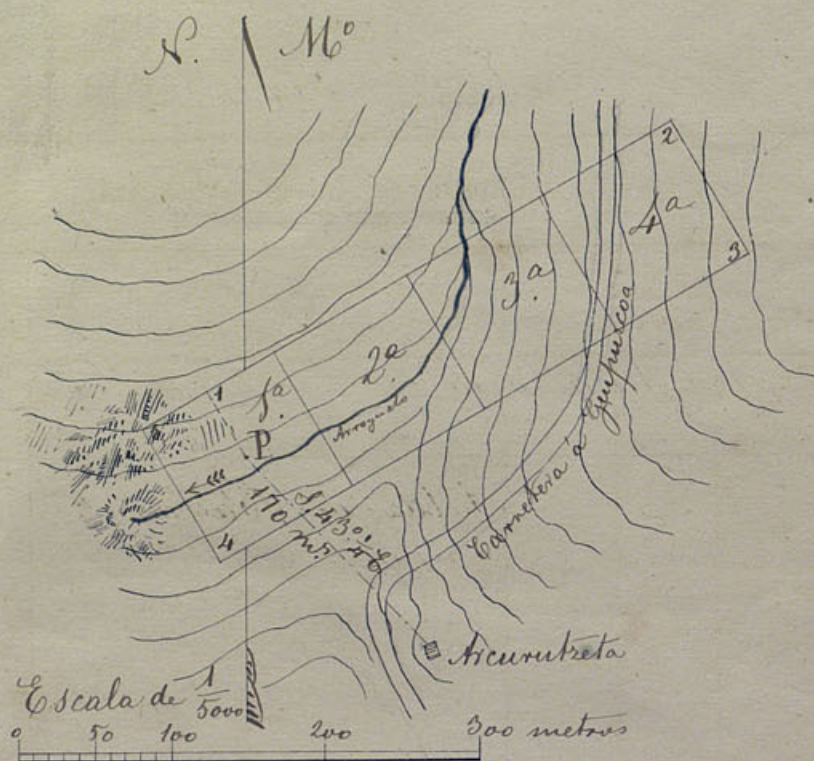
Plano de demarcacion de la mina
Santa Marina en termino de
Alsasua provincia de
Navarra



Numero de su expediente 80

DISTRITO MINERO DE *Guipurcoa* PROVINCIA DE *Navarra*

Plano de demarcacion de la mina de Azufre titulada *Santa Marina*
(n.º *80*) sita en el paraje nombrado *regata Aranceta* término de *Alsasua*



Explicaciones

P Punto de partida
1. 2. 3. 4. 5. Estacas de la demarcacion
1a, 2a, 3a, 4a. Pertenenencias.

San Sebastian 8 de Junio de 1877



El Ingeniero jefe

Juan de Guenaga

DISTRITO MINERO DE *Guipuzcoa* PROVINCIA DE *Navarra*

Explicacion del plano de *cuatro* pertenencias para la mina de *Arufre*
 nombrada *Santa Marina* cuyo expediente tiene el n° *80* sita en regata *Aranceta*
 término municipal de *Alsasua* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *22 de Enero*
 de *1877* por el ingeniero que suscribe, el *26 de Mayo de 1877*.

Visuales de referencia á puntos fijos.

	Brújula	Distancia horizontal en metros
<i>Desde P al caballete de la fachada Occidental de la posada de Arcuruteta.</i>	<i>S. 43 1/4° E.</i>	<i>170.</i>

Lineas de la demarcacion

Desde	Brújula.	Longitud metros	Hectareas	Sitios de los mojones	Minas ó terrenos colindantes con expresion del n° de sus expedientes respectivos
<i>P á 1</i>	<i>N. 30. O</i>	<i>50</i>	<i>4</i>	<i>Garteluberribarrenaitza</i>	
<i>1 á 2</i>	<i>E. 30. N</i>	<i>350</i>		<i>Mojonera de Navarra.</i>	
<i>2 á 3</i>	<i>S. 30. E.</i>	<i>100</i>		<i>Falda de Basterrutza.</i>	
<i>3 á 4</i>	<i>O. 30. H.</i>	<i>400</i>		<i>Prado de Arcuruteta</i>	
<i>4 á 5</i>	<i>N. 30. O</i>	<i>100</i>		<i>Penascal de Garteluberribarena</i>	
<i>5 á 1</i>	<i>E. 30. N</i>	<i>50</i>			
<i>San Sebastian 8 de Junio de 1877.</i>					
<i>Gomaris de Goenaga</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en grados sexagesimales y las distancias se han medido horizontalmente.

La labor practicada se reduce a un pequeño pozo vertical de 6 m. de profundidad practicado en las pirarras a la orilla izquierda de la regata Franceta.

Dirección del criadero Este $22\frac{1}{2}^{\circ}$ Sud.

Su inclinación 60° al Sud $22\frac{1}{2}^{\circ}$ Oeste.

Su potencia 1^m 20.

El criadero consiste en una capa de pirarra arcillosa con algunos nódulos de pirita de hierro, que se presenta en estratificación concordante y debajo de las calizas pertenecientes a la formación geológica de la Creta.

El punto de partida es el centro del pozo arriba expresado.

Goenaga

N.º 266. n.º 1064.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE GUIPÚZCOA.

Provincia de Navarra



Tengo el honor de devolver á V. E. el adjunto expediente n.º 8º de la mina de azufre nombrada Santa Marina del termino de Alsasua acompañado del acta y dos planos con sus explicaciones referentes á la demarcacion de cuatro pertenencias ó hectáreas de que consta dicha mina cuya operacion la practiqué el 26 Mayo último.

Al mismo tiempo debo manifestar á V. E. que no encuentro motivo alguno industrial, científico ó de salubridad por el que deba imponerse á esta concesion ninguna condicion particular, bastando que el concesionario cumpla desde luego con las prescripciones de la ley y reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.

San Sebastian 8 Junio 1877

El Ingeniero jefe
Ignacio de Goenaga

Exmo Sr. Gobernador civil de Navarra

17

por una vez de junio de mil
ochocientos setenta y siete. Re-
cibido el precedente oficio en
el expediente a que se refiere
en este día. Oficio

Manuel Salazar

Pamplona, once de junio de
mil ochocientos setenta y siete.

En cumplimiento de lo
previsto en Real orden
de 13 de junio de 1874,
hago saber, de registro
de el número de puer-
tos demarcados, de fin
de que en el término de
quince días presente un
papel de pagos de todo
lo y uso de impuesto de
guerra de las sumas correspondientes.

Yerron

Notifera on

Habiendo comparecido el apoderado del registrador y el oficial, encargados del movimiento de este registro de la misma manera dándole copia del mismo, de que han enterado por su consiguiente en el Planteamiento de que se ha de dar a los interesados y a los interesados y a los interesados.

Domingo Sugi



SERIE H 12 PESETAS 50 CENT.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 2.194

Don Anastasio Salazar, Oficial encargado del negocio de minas en la Sección de Tronera de esta provincia.



Certifico; que D. Domingo Egui de nombre de D. Juan M. de Orma has presentado al presente folio de papel de pago al Estado en union de cuatro mas, uno de los serie No. de doce pesetas cincuenta cent., n.º 2192, y los tres restantes de la serie G. de cinco pesetas con los n.º 21026, 27 y 28, importantes en junto con el impuesto extraordinario de guerra la suma de sesenta pesetas, en pago de cuatro pertenencias de las minas de hierro llamadas Santa Maria, sita en termino jurisdiccional de la villa de Alcaniz y otra de expedicion del titulo de propiedad de la misma. Pamplona 19 de Junio de 1888. Anastasio Salazar



PROVINCIA.



PROVINCIA DE NAVARRA.

SERIE H 12 PESETAS 50 CENT.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 2.192



Señor Saturno Marín



PROVINCIA



20

PROVINCIA DE NAVARRA.



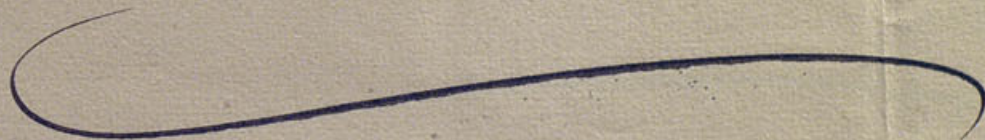
SERIE G 3 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 81.026



Minie Santa Maria



PROVINCIAS.



24

SERIE G 5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 81.027



Señor Santa Marina



PROVINCIAS.



24

Señor Santa Marina

25

22



SERIE G 5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 81.028



Minio Santa Marina



PROVINCIAS.

23

24

Minio Santa Marina
25

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

SECCION DE FOMENTO.

NÚM. DE ÓRDEN _____ REGISTRADO FÓLIO _____ NÚM. _____ AÑO DE 1876

PUEBLO.

DIRECCION.

NEGOCIADO.

Marina

Sobera

OBJETO DEL EXPEDIENTE.

*D. Juan M^{te} de Oria solicitante
cuatro p^{tes} de terreno de D^{no} Juan M^{te}
suada Santa Marina.*

Yamplone

año 1875

México

Sube D. Juan M^o Oris, subdito
cuyo pertenencia de la zona
de maris "Sta. Barbara".

" " Se admite el registro de
publica las tablas de can-
cio de este Gab^o y remite
cabe el Alcaide de M.
sama.

8 " Publica en el Gobierno
Opinal de este Gab^o.

12 " Se remite el Alcaide.

17 " Se remite el Alcaide.

24 " Remite al Gab^o para
que proceda a la de-
nuncian.

once diez y nueve de junio de mil
ochocientos setenta y siete.

Se aprueba este expediente; no-
tifique este decreto al registra-
do o a su apoderado, publíquese
en el Boletín oficial, y pasado
que sea el término de treinta
días sin que a hora presentada
reclamación alguna, expídase a
favor de D. Juan M.^a de Oribe
el correspondiente título de pro-
piedad, vacando aún a la
acción económica para los efectos
de que haya lugar.

Cerrado

Notificac^{on} Habiendo comparecido el apode-
rado del registrador ya noti-
ficado enargado del negocio le
notifique el decreto anterior dan-
dole copia del mismo, y de que
dar entrada firma convingo en
Pamplona a diez y nueve de

Junio de mil ochocientos setenta y
siete.

Mariano Salazar

Diligencia Con estas ptes se ha dirigido ofi-
cio de las razones económicas, han-
dole visto de que en el mismo día
ha sido aprobado por el Excmo.
Sr. Gobernador la concesión de cua-
tro pertenencias de las minas á que
este expediente se refiere; y en cum-
plimiento de lo prevenido en el
art. 81 del Reglamento de minas
presente pinto ha presente con el
P.º P.º de S. E. en Pampuna á
día y mes de Junio de mil o-
chocientos setenta y siete.

Yo P.º
El Gobernador

Mariano Salazar

Yerrera

Minas

Señor conde

Junio 19/79.

Con este pto. y por este
Gov. de provincia ha sido
aprobado el expediente de
quita suada por D. Juan
M. de Oriz, vecino de Sta.
Mar en solitud, de cuatro
percenajes equivalentes de cuatro
hectareas de las minas de
mina titulada "Santa Mari-
na" y que en jurisdicción de
esa villa, cuya sustancia
es de las comprendidas en el art.
culo 4.º de la Ley de 29
de Diciembre de 1878.

Lo que se V. S. digo para

su conocimiento y efectos oportu-
nos, debiendo advertirse que
el apoderado del registra-
dor es D. Domingo Egui,
habitante en la finca de
San Gregorio, extramuros
de este capital.

Dios Pa.

Pacho

Quincy

Heald de Athama

12 Ene 47

Com. pto de arrendamiento
atrasado remite a V. a e
dicho de los mis. Ma. de
da Santa. Maria, re-
gistrada por D. Juan
No. de Oriz; y como go-
ba Francisco de Oti-
mino de ante el cual
debe estar expuesto al
publico el referido edi-
ficio, se dirige a V. para
que le demuestre a quel-
to de co. co. p. enmendando
de q. en la sucesion de mas,
obligante y puntual en el
cumplimiento de cuanto se
le ordene por este Gob.
Por Div. de la

Acuña
Mecado de Mañana.

6 Nbre 1876

Remito a V. el Objeto white
publicando el registro de ma-
no pertenencia de la mina ha-
mada "Santa Acuña" de
mineral Plata y azufre, a fin
de que lo exponga al publico
durante 60 dias, para dar los
créditos de la misma a V. con
certificación al dueo de que
la misma ha sido cumplido el
indicado registro.

Div. de
Fho

Dilig^{ce} Heabimidos transcurridos el termino
de treinta dias sin que se haya
presentado reclamacion alguna, expi-
dese con estas fechas el correspondien-
te titulo de propiedad.
Parapetona 10 de Julio de 1844.

Manuel Salazar

Precebi el titulo
Domingo Eugui

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Pro-

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Número 90.

Resultando de los anteceden-
tes que obran en esta
Admin. que D. Juan M. de
Oría, dueño de la mina de mi-
nervio de cuatro pertenencias
titulada "Santa Marina", sita
en término de Alsasua, seña-
lada en el expediente de este
Gobierno civil con el núm.
80, se halla adeudando al
Tesoro la cantidad de
veinticuatro pesetas por
el canon de superficie de
cuatro trimestres, según lo
dispuesto en el artículo 22
del vigente Reglamento de
minas, se le requirió al
pago a su apoderado D.
Bernardo Velasco, por 15 días
habiles, bajo apercibimien-
to de consignación de las
pertenencias denunciadas, de
cuyo requerimiento se dio
por notificado el día 7
del actual, y habiendo ex-
pirado el plazo de los

15 dias sin que haya verificado el ingreso; adjunta remito a V. S. copia de la notificacion que se le hizo y la certificacion que acredita el dñito, conforme a lo prevenido en el art.º 24 del mencionado Reglamento, a fin de que en vista de los documentos que se acompañan se sirva ordenar la comunicacion de la misma; rogando a V. S. me de cuenta de dicha resolucion o decreto para en su virtud poder continuar el expediente de enajenacion de la propiedad conducida.

Dios

Hallándose en su subvito D. Juan
María Oria en la cantidad de
veinte y cuatro pesetas por el canon
de superficie de la mina de nuevo
de su propiedad titulada Santa
Olivina, desde 1.º de Enero de 1903 a
fin de Diciembre del mismo año, y
siendo S. su apoderado en esta Capital
esta Noticia de conformidad con
lo prevenido en el art.º 22 del vigente
Reglamento de minas, requiere a S. al
pago de la mencionada en el término
de quince días hábiles a contar desde
el de la notificación, bajo apercibi-
miento de enajenación de la mina, con
sobrelo si lo dispuesto en el citado
Reglamento. = Del recibo de la presente
comunicación se servirá acreditarlo
formando esta copia = Dios que a
N. m.ª S.ª Compt. lora 5 de Enero de 1904 =
Antonio Mendez = Sr. D. Fernando Velas-
co, Apoderado de D. José María Oria
= Es copia = Mendez = Enterado y recibí la
comunicación a que se refiere esta copia =
Fernando Velasco = Hay un sello que dice Ad-

administración especial de Hacienda de
la provincia de Navarra.

En copia

Mérida



D. Cristobal Leon y Lopez. Fundador de libros de la Intervencion de Hacienda de esta provincia

Certifico: Que segun resulta del libro de cuentas corrientes que lleva esta oficina por el impuesto del canon de superficie de minas, aparece que D. Juan Ochoa Oria, vecino de Ochoa, dueño de la mina de hierro de cuatro pertenencias titulada "Santa Ochoa", sita en termino de Ochoa se halla adeudando al Tesoro la cantidad de veinticuatro pesetas por cuatro trimestres de canon de superficie de la expresada mina

Y para que conste y en virtud de lo ordenado en el art. veinte y cuatro del vigente Reglamento, y con el fin de que por ese Gobierno civil se proceda a acordar la cantidad de las pertenencias adeudadas, expido la presente visada por este Sr. Interventor de Hacienda, en Pamplona a veinte y siete de Enero de mil novecientos cuatro.



Dpto. Dno
J. Leon y Lopez

Cristobal de Leon

guarda de N. S. m. d.
Comploma 27 de Enero 1904

Adriano Mendez

27 Enero 1904
al Negociado a los efectos
que a continuación
P. O.

A. J. M. M.

Gobernador Civil de esta Provin^a

32

Señor Gobernador Civil de esta Provincia:

Sr. Aduer especial de Hacienda
Pamplona

N.º 128

29 Enero 1804

Por providencia del día de hoy, ha sido acordada la caducidad de la mine de hierro titulada "Santa Marina" (N.º 80) de la propiedad de D. Juan M^{te} de Oria vecino de Alcasua sita en terminos de dicha villa por hallarse ausentando el concesionario enatro trimestres de canon de superficie.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes

Dios V^{os}

Zeche

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

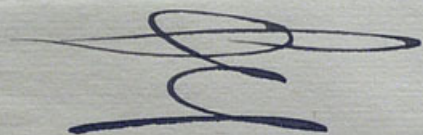
EN LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Número 448

4 Mayo - 1904.
Informe el
Nº 1.

no.

Recibe



5 Mayo 1904
M. A. T. de

no.

Recibe



Señor Gobernador Civil de esta provincia.

Se da merecer de la atención
de V. S. se sirva dar los órdenes
oportunos para que se inserte
en el Boletín oficial de la
provincia el adjunto anuncio,
referente a la venta en pública
subasta de la mina de hierro
titulada "Santo Marina" y espero
de V. S. me remita un ejem-
plar de dicho periódico en el
cual se halle su inserción, pa-
ra yo a mi vez hacerlo a la
Superioridad.

Dios que a V. S. mis años
Pamplona 3 de Mayo de 1904

Adriano Méndez

especial de Hacienda de esta provincia y
Sr. Auditor especial de Hacienda

n.º 980

7 Mayo 1904

En vista de lo que me inte-
rnea en su comon fecha 3 del ac-
tual, adjunto tengo el quito de remi-
to a U.S. un ejemplar del B.O. don-
de se ha insertado el anuncio referen-
te a la venta en pública subasta de
la mina de hierro titulada "Santa Clara-
ria"

Lejos etc.

videncia. De conformidad con lo solicitado por la Administración
especial de Hacienda de esta provincia y lo que dispone
el artículo 13 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, habiendo
cumplido cuanto preceptúa el artículo 2.º del vigente Regla-
mento de minas, se declara caducada la mina de hierro
titulada "Santa Marina" (n.º 80) de cuatro pertenencias
sitá en términos de Alsarna por hallarse adeudada al
el interesado cuatro trimestres de canon de superficie.
Publiquese en el Boletín Oficial de la provincia y
dese cuenta a la referida Administración para los
efectos procedentes.

Pamplona veintiocho de Enero de mil novecientos
El Gobernador



Amín Plante

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Número 621.

De conformidad con lo pre-
venido en el Artº 29 del vigen-
te Reglamento de minas, tengo
el honor de participar a V.S.
que han resultado desiertas
las 3 subasta para la venta
de la mina de hierro titula-
da "Santa Marina" de la pro-
piedad de D. Juan Maria Osia,
a fin de que en uso de sus
atribuciones proceda a la decla-
ración de franco y registrable
el terreno que ocupaba; y
espero de V.S. me manifieste
el día en que esto tenga
lugar para yo a mi vez ha-
cerlo a la Superioridad; so-
gándole me remita un
ejemplar de Boletín oficial
en que se halla inserta

la providencia para unir-
lo al expediente de enaje-
nación de la mina

Dios que a V. S. me amos
Pamplona 26 Mayo 1904,

Adriano Méndez

28 de Mayo de 1904

Como se interesa y dese cuenta en su
dia

P. O.

A. de Jesus

El Gobernador Civil de esta provincia De

Liquidacion de la mina Sta. Maria de
D. Juan Maria de Iziz.

1876	Agosto 23	Deposito	Pagos	75 ps.
1877	Junio 8	Al Juz. su cuenta	75 ps.	
		Boletines	1 "	75 "
		Saldo	"	"

Número ochenta

Folio 30

Gobierno Civil de la provincia de Navarra. D. Mariano Salazar, oficial encajador de regados de riego

Certifico: que por D. Juan M.^o de Oro y unio de Navarra who p. unta de la aier de lo manana una cubiada de visio de enro p. tencias de lo manana p. aie p. aia de mui al mui y arup, p. aie p. tencias conu de la villa de Navarra, p. aie p. tencias de la regata de Navarra, unta p. aie p. tencias de la villa de Navarra, con tencias conu de la mencionada villa, haciendo la denominacion ala forma siguiente, se tendra por punto de partida a uno denominado puro de Navarra situado a 116 metros de la regata de Navarra en la venta de Navarra a direccion N. O.; desde el punto a direccion N. 30 metros, colocandose la 1.^a etapa; desde esta a direccion E. 30 metros fijandose la 2.^a etapa; desde esta a direccion S. 30 metros fijandose la 3.^a etapa; y por fin desde esta a direccion O. 400 metros para la 4.^a etapa, p. aie p. tencias al p. aie p. tencias de la villa de Navarra y cinco puntos.

Para que conste y para de

Número ocheta

Folio 30

Gobernador Cívico de la provincia de San Juan. D. Mariano Salazar, oficial encagado del reguado de minas

Certifico: que por D. Juan M^o de Oro dueño de la mina de los puntos de las diez de la mañana una cabida de visita de cuatro pertenencias de la mina Santa Marina de mineral hierro y azufre, sita en terreno común de la villa de Mauna, paraje que llaman de la vigata de Mauna, lindante por las cuatro partes con terrenos que común de la mencionada villa, haciendo la descripción en la forma siguiente, se tendrá por punto de partida a uno denominado Puerto de Mauna situado a 176 metros de la esquina N. O. de la venta de Mauna en dirección N. O.; desde el punto a dirección N. 30 metros, volviendo la 1^a etapa; desde esta a dirección E. 250 metros fijando la 2^a etapa; desde esta a dirección S. 200 metros fijando la 3^a etapa; y por fin desde esta a dirección O. 400 metros para la 4^a etapa, y correspondiendo al propio tiempo la mina de visita y cinco puntos.

Para lo que curre y una de

resguarda el citado D. Juan M^o de Oñate, cuya
frente certifica en tal forma con el V^o y P^o del Sr. Go
bernador de Pamplona a 6 de Noviembre de 1876

V^o y P^o

El Gobernador.

Yerron

Mano de Galarza

S. N. F.

Sr. D. Domingo Egui.

Del



Recibí

Recibí

Trinidad Urbida

Decreto De conformidad con lo solicitado
por la Administración especial de
Hacienda de esta provincia y lo dis-
puesto en el artículo 89 del Reglamento
vigente para la minería, se declara
franco y regístrable el terreno de la
mina de hierro titulada "Santa Mari-
na" (nº 80) sita en término de Al-
rama. Publíquese en el Boletín Ofi-
cial y dese cuenta á la referida ad-
ministración á los efectos consiguientes

Pamplona veintisiete de Mayo de mil
novecientos cuatro

El Gobernador



Manuel Santa